



Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2018/2019, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea / COMPLEMENTO ADICIONAL CEI MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Publicada resolución definitiva, tras revisar las puntuaciones, a petición de la interesada, en base al punto 7.3 de las bases de la convocatoria, y dada la existencia de financiación adicional, tras aprobación de la Comisión de Internacionalización del ceiA3, publica la presente modificación de la resolución de concesión:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS, IMPORTES Y DESTINOS AYUDAS ERASMUS+ y COMPLEMENTO ADICIONAL CEI

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSID AD DE ORIGEN	TOTAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL	COMPLEMENT O ADICIONAL CEI
1	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	NURIA	UAL	35,20	National University of Ireland, Galway	1.200,00€	750,00€
2	REYNA BOWEN	JOSE LIZARDO	uco	29,45	Universidad de Agricultura en Polonia, UNIWERSYTET ROLNICZY	900,00 €	750,00€
3	MARZO GAGO	CRISTINA	UCA	27,89	Universita degli Studi di Roma La Sapienza	1.200,00€	750,00€
4	CARIGNATO	ANDRÉ	UHU	26,67	Universidad de Lisboa	1.050,00€	750,00€
5	MARTÍN USERO	FRANCISCO	UAL	24,65	University of Manchester	1.200,00€	750,00€
6	MORALES BERNARDOS	INÉS	uco	22,77	National Centre for Social Research (ATENAS, GRECIA)	1.050,00€	750,00€
7	CUADRADO ALARCÓN	BLANCA	UCO	22,25	Universidad de Sheffield	1.200,00€	750,00€
8	MORENO GONZÁLEZ	RAÚL	UHU	21,20	Magdeburg-Stendal University of Applied Sciences	1.200,00€	750,00€

Las personas que han resultado beneficiarias tras la presente resolución disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de **aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto er marcha con la financiación delMinisterio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economia y Competitividad, y la Junta de Andalucia en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VWD3GLHZ64UHAZ4VUGLQP2UXJQ	Fecha y Hora	11/12/2018 13:52:59		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA				
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2		







Asimismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección <u>internacional@ceia3.es</u> con asunto "Aceptación Ayuda Erasmus+ DOCTORADO". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, lunes, 10 de diciembre de 2018

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3







Código Seguro de Verificación	VWD3GLHZ64UHAZ4VUGLQP2UXJQ	Fecha y Hora	11/12/2018 13:52:59			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica			
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA					
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2			

